Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UOC Nº 382/2022

Asunción, 28 de septiembre de 2022

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar el **Levantamiento de monitoreo del CC a un procedimiento en trámite**, en base a lo establecido por la Resolución DNCP N° 11/2021.

El procedimiento de referencia es el ID: 414267 LPN N° 04/2022 para la adquisición de alimentos para las PPL, que se encuentra con impugnación.

Este pedido obedece a que los contratos vigentes ya no cuentan con saldos para ejecutar. Esta Cartera de Estado es la responsable de salvaguardar los Derechos Humanos de los PPL (Personas Privadas de Libertad) y adolescentes en conflicto con la Ley; siendo el derecho al alimento unos de los derechos humanos fundamentales, debe garantizarse la provisión de los mismos a las personas recluidas en los distintos centros de penitenciarios y también a los adolescentes internados en los centros educativos.

Estas son las razones por las cuales no se puede esperar la resolución de la protesta, pues entre tanto se sustancia el proceso; corremos el riesgo de desabastecernos y que como consecuencia se vulneren derechos fundamentales de las personas recluidas y de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Es importante manifestar que todo ser humano tiene derecho a una alimentación digna que sea adecuada y suficiente de acuerdo a su edad, enfermedades que padecen y necesidades nutricionales. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, promover, facilitar y materializar el derecho a la alimentación.

Se remite con la presente la documentación que acredita representación legal y la Declaración Jurada requeridas por la Resolución DNCP N° 11/2021

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Alberto Mendieta, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Alberto Anastasio Mendieta Irala, con C.I. N° 890.012, Encargado de la UOC de la convocante Ministerio de Justicia, designado en el Cargo de Director de Contrataciones por Resolución N° 07 de fecha 1 de marzo del 2022, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID 414267 del procedimiento LPN para "Adquisición de Alimentos para Personas Privadas de Libertad" se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

Este pedido obedece a que los contratos vigentes ya no cuentan con saldos para ejecutar. Esta Cartera de Estado es la responsable de salvaguardar los Derechos Humanos de los PPL (Personas Privadas de Libertad) y adolescentes en conflicto con la Ley; siendo el derecho al alimento unos de los derechos humanos fundamentales, debe garantizarse la provisión de los mismos a las personas recluidas en los distintos centros de penitenciarios y también a los adolescentes internados en los centros educativos.

Estas son las razones por las cuales no se puede esperar la resolución de la protesta, pues entre tanto se sustancia el proceso; corremos el riesgo de desabastecernos y que como consecuencia se vulneren derechos fundamentales de las personas recluidas y de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Es importante manifestar que todo ser humano tiene derecho a una alimentación digna que sea adecuada y suficiente de acuerdo a su edad, enfermedades que padecen y necesidades nutricionales. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, promover, facilitar y materializar el derecho a la alimentación.

Por lo tanto, la obligación de esta convocante de velar por los Derechos Humanos en prelación está por encima de los intereses particulares de la empresa recurrente.

Conozco y entiendo que, cualquier situación vinculada al presente proceso no exime de las consecuencias de las responsabilidades administrativas.

(Firma y sello)
Lic. Alberto Mendieta, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

OBS.: Se adjunta documentación de respaldo a la presente declaración.

Juan Ramón Fariñas

De:	Juan Ramón Fariñas
Enviado el:	jueves, 29 de septiembre de 2022 11:16
Para:	Karen Lorena Aguilera Dominguez; Edith Rocio Rodriguez Candia; Andrea Nathalia Manzur Vega; Andrea Molinas
CC:	Ana M. Caceres; Melany Sol Martinez Amarilla
Asunto:	Solicitud de levantamiento de monitoreo de CC ID 414.267
Datos adjuntos:	nota_uoc_n__382_22_1664458908197.pdf

Buenas,

Por el presente se remite la Declaración Jurada firmada por el representante de la Convocante, y los documentos adjuntos que fueran presentados, a los efectos de procederse al levantamiento del monitoreo del Código de Contratación referente al procedimiento de PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA EL CASTILLO S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN & LA DECLARACIÓN DESIERTA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA LPN N° 04/2022 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD CONVOCADA POR MINISTERIO DE JUSTICIA ID 414.267, (caso N° 654).

Atentamente.

Saludos cordiales,

Presentación Adicional

Impresión de evento del stje

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha de recepción de la DNCP
29-09-2022 09:42:13

Presentado por
Ministerio de Justicia

Tipo
Formular Manifestaciones

Documento

Se adjunta Nota UOC N° 382/2022